

**N/EXP.:** 5073/2022

**Anuncio**
**ASUNTO:** formación de una bolsa de trabajo tipo B de Vigilante

La Presidencia de esta Corporación Provincial mediante Decreto núm. 2022-0218 de fecha 23 de enero de 2023 ha resuelto lo siguiente:

“Vista la propuesta de 28 de noviembre de 2022 del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado mediante el decreto de la Presidencia 2022-2642, de 30 de mayo de 2022, para la constitución de una bolsa de trabajo tipo B de la categoría de Vigilante, se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Único.-** Que con fecha 28 de noviembre de 2022 el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por la Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante el decreto de la Presidencia 2022-2642, de 30 de mayo de 2022, para la elaboración, con las exigencias legalmente previstas, de una lista de aspirantes tipo B que permita realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Vigilante, ha adoptado el acuerdo por el que se otorgan las puntuaciones finales en el citado proceso selectivo que se reseñan seguidamente, con su correspondiente orden de prelación, para la formación de la bolsa de trabajo citada:

ORDEN	DNI	ASPIRANTES		PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1º	****8859*	ALVAREZ LUIS	MARIANO	18,12
2º	****9823*	CRUZ LÓPEZ	FERNANDO DE LA	17,62
3º	****9520*	CARBALLO FERRERO	JESÚS MANUEL	17,31
4º	****4230*	LORENZO LÓPEZ	DAVID	14,00
5º	****3547*	TORÍO GÓMEZ	JOSE TOMÁS	13,50
6º	****4860*	ESCUDERO MERINO	MARÍA ASUNCION	12,65
7º	****6491*	CACHAFEIRO MARÍIN	CELSO	11,06
8º	****0502*	BAZ FRADEJAS	JAVIER	10,68
9º	****9168*	DOMÍNGUEZ PÉREZ	FÉLIX	8,50
10º	****0459*	MARTÍN MARTÍN	BRAULIO	8,00

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que de acuerdo con la Base 3 de las que rigen el citado proceso selectivo se propondrá por el Tribunal calificador al órgano convocante una lista de aspirantes cuyo orden de prelación situará primero, y por orden de puntuación, a los que habiendo superado el proceso selectivo hubieran obtenido mayor puntuación en el mismo. De acuerdo con la propuesta del tribunal calificador la Presidencia de la Corporación formará una Bolsa de Empleo tipo B de las anteriormente citadas.

Que a la vista del acuerdo del Tribunal calificador de 28 de noviembre de 2022 ya citado procede constituir una bolsa de trabajo de tipo B de las previstas en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Diputación (B.O.P. de Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008) para la categoría de Vigilante con los aspirantes especificados en el Antecedente de Hecho Único anterior y el orden de prelación con que figuran en el mismo.

II.- La selección de las personas incluidas en la bolsa de trabajo que se constituye mediante la presente resolución respeta los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad, igualmente cumple lo previsto en la Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

III.- Que en virtud del artículo 34.1,h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Presidencia de esta entidad local el órgano competente para adoptar la presente resolución.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero.**- Establecer una Bolsa tipo B de las previstas en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Diputación que permita realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Vigilante una vez concluido el proceso selectivo convocado a tal fin mediante el decreto de la Presidencia 2022-2642, de 30 de mayo de 2022, de acuerdo con las bases que han regido el mismo y la propuesta formulada por el Tribunal calificador correspondiente, estableciéndose en su consecuencia la siguiente lista por orden de prelación de acuerdo con la puntuación obtenida:

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1º	****8859*	MARIANO ALVAREZ LUIS
2º	****9823*	FERNANDO DE LA CRUZ LÓPEZ



ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
3º	****9520*	JESÚS MANUEL CARBALLO FERRERO
4º	****4230*	DAVID LORENZO LÓPEZ
5º	****3547*	JOSÉ TOMÁS TORÍO GÓMEZ
6º	****4860*	MARÍA ASUNCION ESCUDERO MERINO
7º	****6491*	CELSO CACHAFEIRO MARTÍN
8º	****0502*	JAVIER BAZ FRADEJAS
9º	****9168*	FÉLIX DOMÍNGUEZ PÉREZ
10º	****0459*	BRAULIO MARTÍN MARTÍN

**Segundo.-** Publíquese el anuncio correspondiente a la presente resolución en la sede electrónica de esta entidad local y en su página web <http://www.diputaciondezamora.es>.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

EL PRESIDENTE. Francisco José Requejo Rodríguez.

PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

